



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Montería 19 de octubre de 2021

Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso SUCESION rad. 067-2021 junto con los memoriales que preceden, para que resuelva sobre lo pertinente. Provea

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que precede el apoderado demandante manifiesta que en el juzgado primero de familia de esta ciudad se está tramitando sucesión intestada del mismo causante ARMANDO GOMEZ TORO, Radiado bajo el No. 23 001 31 10 001 2021 00 071 00, por lo que solicita se oficie al citado juzgado.

Asimismo la señora ENILDA DEL CARMEN TEHERAN SUAREZ a través de apoderada judicial solicita se decrete la suspensión del proceso. Previo a resolver sobre lo anterior, la judicatura, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 522 del C. G. del Proceso, ordenará oficiar al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad para que nos informe en el estado del proceso, fecha de presentación de la demanda, fecha del auto que declaró abierta la sucesión y fecha en la que fue inscrito en el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión.

Por lo expuesto, el juzgado resuelve:

1º OFICIAR al Juzgado Primero de familia de esta ciudad para que nos informe en el estado del proceso, fecha de presentación de la demanda, fecha del auto que declaró abierta la sucesión y fecha en la que fue inscrito en el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión. Ofíciase

CUMPLASE

La jueza,


Original firmado por la titular.

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ